



ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT

PRIORIDADES DE POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN ASAP

El Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (o ASAP, por sus siglas en inglés) ve un futuro donde los Estados Unidos le da la bienvenida a individuos huyendo violencia. Trabajamos junto con nuestros miembros – miles de solicitantes de asilo – para hacer de esta visión una realidad. Nuestro modelo tiene tres componentes: apoyo comunitario en línea, asistencia legal en tiempos de emergencia y reforma sistémica a escala nacional. Trabajamos con individuos que vinieron a los Estados Unidos en busca de asilo sin importar dónde se encuentren actualmente.

Desde nuestra fundación, ASAP ha brindado asistencia legal a solicitantes de asilo con plazos urgentes en los Estados Unidos. Lo hemos hecho sin restricciones geográficas y sin vernos cara a cara con nuestros clientes o miembros. Nuestros servicios y nuestra comunidad se han extendido de boca en boca, permitiéndonos alcanzar a miles de solicitantes de asilo en ambos lados de la frontera de México y los Estados Unidos. Actualmente, ASAP tiene miles de miembros extendidos a lo largo de los 50 estados y del Distrito de Columbia, cuya voz colectiva define las metas y prioridades de la organización. ASAP continúa enfocándose en proponer soluciones creativas para problemas identificados por nuestros clientes y miembros como los más críticos para enfrentar sistemáticamente.

Abajo describimos recomendaciones, algunas de las cuales podrían ser inmediatamente implementadas por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). La última sección explica un modelo de cómo el Poder Ejecutivo puede rectificar los daños que sufrieron las familias separadas, incluyendo recomendaciones para apoyar la creación de nuevos programas, algunos de los cuales requieren acciones del Congreso.

ÓRDENES DE DEPORTACIÓN *IN ABSENTIA* Y NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIAS

A los solicitantes de asilo e inmigrantes frecuentemente se les niega la oportunidad de presentar sus reclamos ante un juez de inmigración, en tanto que reciben órdenes de deportación sin siquiera haber estado en una corte. [Profesionales](#) y [agencias de noticias](#) han reportado que las órdenes de deportación por no presentarse en la corte (*in absentia*) ocurren por razones fuera del control de los inmigrantes, tales como: avisos de audiencias enviadas a direcciones incorrectas; avisos que lleguen el día de o días después de la fecha asignada para la audiencia; avisos con fechas inexistentes o [inexactas](#) (por ejemplo, el 31 de septiembre), [fechas asignadas como marcadores de posición](#), o fines de semana); el

fracaso del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para compartir direcciones actualizadas con las cortes de inmigración; confusión entre los registros del ICE y las audiencias de las cortes de inmigración; y emergencias como enfermedades o partos. Los casos pendientes llevan a que las cortes de inmigración [no puedan tener las bases de datos con domicilios actualizadas](#), lo que aumenta las posibilidades de que un aviso sea enviado a una dirección equivocada. Creemos que EOIR puede y debería:

- Eliminar el sistema de cuotas de jueces de inmigración y reducir el número de audiencias preliminares que cada juez de inmigración debe realizar por día, de modo que los jueces tengan más tiempo para evaluar si las órdenes de deportación *in absentia* tienen justificativo.
- Instruir a los jueces de inmigración para que eviten las órdenes de deportación *in absentia* cuando sea posible, mediante la revisión del archivo para verificar la exactitud de la dirección en el aviso de audiencia y preguntando a los abogados litigantes de ICE si los demandados han cumplido con otros requisitos administrativos (por ejemplo, asistir a registros de ICE, actualizar su domicilio con ICE).
- Suspender la emisión de órdenes de deportación *in absentia* durante la pandemia de COVID-19.
- Crear un procedimiento que permita a los individuos contactar a la corte de inmigración para reprogramar audiencias o solicitar presentarse por teléfono en caso de enfermedad o de emergencia.
- Rescindir las decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) que desautorizan la decisión tomada por la Corte Suprema en Pereira, que requieren que un Aviso de Comparecencia ("Notice to Appear" o NTA, por sus siglas en inglés) en una corte de inmigración especifique tanto la hora como el lugar de la audiencia, incluyendo el [Fallo Bermudez-Cota](#) (31/08/2018), el [Fallo Mendoza-Hernandez y el Fallo Capula-Cortes](#) (01/05/2019), y el [Fallo Pena-Mejia](#) (22/05/2019); y emitir una guía adicional para jueces de inmigración tomando decisiones sobre peticiones para reabrir y peticiones para terminar (una petición pidiéndole al juez/la corte de inmigración que cancelen el caso por completo.)

ENTREGA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICAMENTE Y MODERNIZACIÓN DE CORTES DE INMIGRACIÓN

La pandemia de COVID-19 dejó en claro que las cortes de inmigración y la BIA deben modernizarse para habilitar la entrega de documentos electrónicamente y permitir presentación y testimonio remotos cuando sea apropiado. En abril de 2020, la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración (NAIJ, por sus siglas en inglés) citó los sistemas de EOIR para tramitar documentos como uno de los [grandes impedimentos para que los jueces de inmigración continúen su trabajo durante la pandemia](#). Los acuerdos limitados que EOIR proveyó al principio de la pandemia — algunos de los cuales han sido rescindidos — hicieron claro que el gobierno tiene la capacidad para avanzar con la entrega de

documentos electrónicamente, pero todavía necesita tomar medidas sustanciales para crear un sistema de justicia migratoria moderno y accesible.

En contraste, muchos sistemas de cortes federales y estatales han creado proactivamente sistemas de entrega de documentos electrónicamente y de gestión de casos que han incrementado la eficiencia y el acceso a las cortes, y han permitido que sus sistemas afronten desafíos importantes, incluyendo el gran crecimiento de los expedientes de las cortes. Hace más de 20 años, la Corte Federal de los Estados Unidos comenzó a utilizar los sistemas [PACER y CM/ECF](#), que ahora almacenan [más de 500 millones](#) de documentos legales, y permiten que abogados, litigantes *pro se* (sin representación de un abogado) y otros tengan acceso a los expedientes de los casos. Los sistemas de entrega de documentos electrónicamente y de gestión de casos han logrado que las cortes [ahorren tiempo y dinero](#). La Oficina Pública de Contabilidad de los EE.UU. [reconoció las ganancias en eficiencia](#) que derivarían de un sistema electrónico funcional de entrega de documentos y de gestión de casos de EOIR.

Aunque EOIR identificó a la entrega de documentos electrónicamente como una meta del [2001](#) y ha hecho planes recientes para modernizarse, sus ambiciones y su realidad continúan sin alcanzar a los sistemas federales y estatales. Por ejemplo, la iniciativa del [Sistema de Cortes y Apelaciones de EOIR \(ECAS, por sus siglas en inglés\)](#) restringe severamente los tipos de presentaciones legales que los abogados pueden presentar de manera electrónica y no permite que los litigantes *pro se* accedan al sistema. El 31 de marzo de 2020, EOIR anunció que había creado un [sistema temporario de presentaciones por correo electrónico](#) para la BIA y para cortes de inmigración que es mucho más accesible y entendible que el ECAS, en cuanto a su alcance. Desafortunadamente, sin embargo, EOIR ha comenzado a restringir o a eliminar las opciones de entrega de documentos electrónicamente. Para lograr mayor protección pública y mayor eficiencia, EOIR debería continuar operando con estos sistemas temporarios hasta que se haya desarrollado un sistema de gestión y de comunicación electrónico a largo plazo que sea funcional, comprehensivo, y accesible para los equipos legales y los litigantes *pro se*. Creemos que EOIR puede y debería:

- Crear un comité asesor de personas interesadas para opinar sobre la entrega de documentos electrónicamente que incluya a: ex funcionarios del gobierno, abogados privados y abogados que trabajan para organizaciones sin fines de lucro, personas con experiencia en tecnología y personas que hayan pasado por el sistema de cortes de inmigración.
- Desarrollar un sistema electrónico seguro y funcional que sea similar a los sistemas de las cortes federales y estatales, como el PACER, que es accesible para abogados y litigantes *pro se*. Este sistema existiría en paralelo al sistema de expedientes en papel.
- Crear un mecanismo centralizado en línea para aquellos individuos que presenten el Formulario EOIR-33—el cual permite a los individuos cambiar su dirección con la corte—con las cortes de inmigración y proporcionar servicios a la Oficina del Asesor Legal Principal (OPLA, por sus siglas en inglés) del ICE. Esto sería similar a lo que ofrece actualmente el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos

(USCIS, por sus siglas en inglés), que es una opción en línea para cambiar el domicilio.

- Alentar a los jueces de inmigración para aceptar solicitudes de testimonios remotos en casos de personas no-ciudadanas, incluyendo demandados y testigos, y también los pedidos de parte de los abogados para asistir remotamente.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA SOLICITANTES DE ASILO

Para miles de solicitantes de asilo, recibir un permiso de trabajo les permite [contribuir a sus comunidades locales](#) y a comenzar sus vidas en los Estados Unidos. El gobierno debería asegurar que los solicitantes de asilo puedan solicitar la autorización de trabajo exitosamente al finalizar la solicitud de asilo, para así poder trabajar, recibir números de seguro social, pagar impuestos de manera sencilla y acceder a seguro médico donde sea posible. Mientras los casos pendientes de las cortes de inmigración y el COVID-19 han producido demoras de muchos años, tener una autorización de trabajo mientras el caso de asilo está pendiente es más importante que nunca.

Recientemente, el gobierno promulgó tres nuevas reglas para demorar o eliminar la posibilidad de que los solicitantes de asilo puedan trabajar legalmente mientras sus casos están pendientes. Estas reglas: [\(1\)](#) demoran la posibilidad de que los solicitantes de asilo soliciten un permiso de trabajo hasta que sus solicitudes de asilo lleven 365 días pendientes y hacen que la mayoría de los solicitantes de asilo sean inelegibles para el permiso de trabajo en su totalidad, incluyendo a todos aquellos que hayan cruzado la frontera de México y Estados Unidos sin pasar por un puerto de entrada; [\(2\)](#) eliminan el derecho de los solicitantes de asilo a tener su permiso de trabajo procesado dentro de los 30 días; y [\(3\)](#) cobran a los solicitantes de asilo por primera vez en la historia por presentar una solicitud inicial de permiso de trabajo.

ASAP desafió las dos primeras reglas en un litigio federal y obtuvo [una importante victoria](#) que restringió la aplicación de la mayoría de las disposiciones de esta regla a sus miembros. Los litigios iniciados por otros defensores también han inhibido temporalmente la tercera regla. Aunque estas victorias han resultado en un alivio temporal para muchos solicitantes de asilo, hacen falta soluciones permanentes en sus políticas para restablecer y mejorar el acceso al permiso de trabajo para solicitantes de asilo. Para tales fines, ASAP cree que el DHS puede y debería:

- Asegurarse de que los solicitantes de asilo sean elegibles para solicitar un permiso de trabajo, que no deban pagar tarifas por su solicitud inicial y que la puedan tener procesada dentro de los 30 días. Esto podría realizarse emitiendo nuevos Avisos de Reglamentación Propuesta (NPRM, por sus siglas en inglés) sobre estos asuntos y/o potencialmente llegando a acuerdos o disposiciones en litigios para restablecer las regulaciones de la época de Obama.
- Crear un sistema de entrega de documentos electrónicamente para la solicitud de permiso de trabajo de modo que los solicitantes puedan subir los formularios completados y documentos complementarios o presentar un expediente en papel.

- Volver a la versión del Formulario I-765 para permiso de trabajo que existía antes del 12 de octubre de 2017. (La versión del 12 de octubre de 2017 extendía significativamente el formulario, haciendo que sea más difícil completarlo por los solicitantes de asilo que no cuentan con un abogado).
- Traducir el Formulario I-765 y sus instrucciones al español y considerar la traducción a otros idiomas. (El Formulario I-765 se encuentra entre los más usados en el USCIS).

REPARACIÓN PARA FAMILIAS SEPARADAS

En los últimos cuatro años, miles de familias han sido separadas al llegar a la frontera sur de los Estados Unidos. Las separaciones de familia [no se han limitado a la política de “cero tolerancia” implementada desde mayo a junio de 2018](#); ha estado sucediendo en la frontera en mayor escala – tanto intencionalmente como por error – [y continúa en la actualidad](#). Las separaciones causan daños irreparables a las familias y deben cesar. La amenaza de separaciones prolongadas también obliga a muchos solicitantes de asilo a abandonar sus solicitudes de asilo. Los padres que fueron deportados deberían tener permiso para volver a los Estados Unidos para reunirse con sus hijos. Las familias reunidas todavía sufren traumas mientras luchan por sus casos de inmigración y deberían ser compensadas. Creemos que una nueva administración debe trabajar para brindar reparaciones por el daño que les causaron los funcionarios del gobierno a los solicitantes de asilo. Una nueva administración debería:

- Crear un tipo de libertad condicional para que los padres y tutores deportados regresen a los Estados Unidos a reunirse con sus hijos, de quienes fueron separados en la frontera.
- Alentar que ICE estipule otorgamientos de asilo en cortes de inmigración donde corresponda para familias separadas, que podrían materializarse en forma de orientación para abogados de OPLA del ICE. Esto garantizaría que cuando haya un caso prima facie (basada en la primera impresión) para asilo, la familia pueda evitar un proceso legal extendido, que se complica aún más por la separación, con algunos miembros de la familia en procesos afirmativos y otros en procesos defensivos.
- Crear un procedimiento para suprimir las condenas criminales por ingresar o reingresar ilegalmente y que se reviertan las órdenes de deportación que tienen lugar como parte de una separación familiar.
- Trabajar en conjunto con el Congreso para crear un fondo de indemnización para las familias de solicitantes de asilo que fueron separadas en la frontera. Esto sería similar a la [Oficina Administrativa de Reparaciones](#) (ORA, por sus siglas en inglés), que fue creada luego del internamiento Japonés-Americano y convoca a un grupo de trabajo para determinar cómo llegar a las familias y distribuir los fondos.